CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 1100.30.00.25.023
(23 de enero de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, CON EL FIN DE COMPENSAR LOS DÍAS 14, 15 y 16 DE ABRIL DE 2025"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, en uso de la delegación que le fue concedida a través de la Resolución No. 0100.24.03.19.005 del 24 de enero de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que, como quiera que el Decreto 409 de 2020, *"Por el cual se crea el régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales"*, no hace alusión al descanso compensatorio que el empleado público puede tener durante su relación legal y reglamentaria, es pertinente remitirnos a las disposiciones del Régimen General de Carrera Administrativa y las normas que lo modifican o adicionan.

Que, de conformidad con el Artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, se reguló el descanso compensado, indicando que al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que los días 17 y 18 de abril de 2025 son festivos y coinciden con la celebración de la Semana Mayor.

Que, tratándose de una época de recogimiento y reflexión espiritual, se establecerán como no laborales los días 14, 15 y 16 de abril del presente año, debiéndose compensar este tiempo, con una jornada laboral especial, que facilite su compensación de manera anticipada.

Que, es deber de la Contraloría General de Santiago de Cali garantizar el cabal ejercicio de la función pública encomendada y la plena observancia de los términos legales que se susciten dentro de los procesos que se adelantan al interior de la Entidad en sus diferentes instancias, exceptuando los casos a que haya lugar.

Que, en consecuencia, este Despacho,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como no laborales los días 14, 15 y 16 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Instituir como compensación laboral, a partir del 27 de enero y hasta el 11 de abril de 2025, inclusive, la siguiente jornada:

De lunes a jueves: De 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes: De 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO: Efectúense las excepciones correspondientes, en aras de garantizar el cabal ejercicio de la función pública encomendada y la plena observancia de los términos legales que se susciten dentro de los procesos que se adelantan al interior de la Entidad en sus diferentes instancias.

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección Administrativa y Financiera y los Jefes de Áreas, serán los encargados de velar por el cumplimiento del horario establecido.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali y deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2025

JORGE ELIÉCER RUIZ CORREA
Director Administrativo y Financiero

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carmen Ñañez Guerrero	Profesional Universitaria (E)	
Revisó	José Julián Rojas Moncaleano	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Jorge Eliécer Ruiz Correa	Director Administrativo y Financiero	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			